
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto nº 1417, de fecha 30 de abril de 2014, ha resuelto anular el anexo 66, aprobado por decreto nº 825, de 17 de febrero de 2014, y publicado en el BOP nº 49 de 13 de marzo del presente, que habría de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en dos plazas de Técnico/a Medio/a (funcionario/a) del grupo A2, contenidas en la oferta de empleo público del año 2007, turno libre, perteneciente al escala de administración general, subescala de gestión.

En Huelva, a 13 de mayo de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL****NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin haberse podido practicar a D^a. Ana María Burgos Romero del Decreto de Resolución de fecha 17 de marzo de 2014 dictado en el expediente de responsabilidad patrimonial DT. 211/10, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del Decreto mencionado a su interesada a los efectos oportunos, pudiendo personarse en el Departamento de Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sito en Plaza de la Constitución s/n en el plazo de 10 días a contar desde esta publicación para conocer el contenido integro del acto.

Contra el Decreto de Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o bien, en el que se corresponda con la circunscripción donde tenga su domicilio siempre que se encuentre dentro del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos que establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que estime oportunos.

Huelva, a 2 de mayo de 2014.- El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Fdo.: Saúl Fernandez Beviá.

NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin haberse podido practicar a D. Miguel Ángel Cumbreiras Marín del Decreto de Resolución de fecha 12 de marzo de 2014 dictado en el expediente de responsabilidad patrimonial DT. 115/12, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del Decreto mencionado a su interesada a los efectos oportunos, pudiendo personarse en el Departamento de Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sito en Plaza de la Constitución s/n en el plazo de 10 días a contar desde esta publicación para conocer el contenido integro del acto.

Contra el Decreto de Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o bien, en el que se corresponda con la circunscripción donde tenga su domicilio siempre que se encuentre dentro del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos que establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que estime oportunos.